

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 161/1979**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 1 del expediente n° .../79 -STJ- , caratulado: “Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro s/Comunicación”, obra una presentación mediante la cual se comunica que a los contadores públicos B. H. J., M. E. S. y T. A. T. se les ha cancelado la inscripción en la matrícula en ese Consejo.

II. Que corrida vista al señor Procurador General, éste dictamina que corresponde cancelar la inscripción en la matrícula de peritos de los citados profesionales, del Registro de Matrículas Profesionales del Superior Tribunal de Justicia, conforme los requisitos establecidos en el inc. d) del art. 195 del Reglamento Judicial de la Provincia.

Por ello, y compartiendo el criterio sustentado precedentemente,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Excluir del Registro de Matrículas Profesionales del Superior Tribunal de Justicia, a los contadores B. H. J., M. E. S. y T. A. T., quienes se hallan inscriptos como peritos en el Tomo I, bajo los números ..., ... y ..., respectivamente.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**CARRANZA MUJICA – Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ -  
BRUNELLO - Juez STJ.**

**LUCHIA PUIG (H) - Secretario STJ.**